

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1582

Número de Repertorio: 3612

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Junio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1582 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305714725	ZAMBRANO QUIROZ DENNY LOURDES	COMPRADOR
1309293742	ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
	3045522000	36979	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 15 junio 2023

Fecha generación: jueves, 15 junio 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 7 0 8 5 7 3 I 1 P 7 N I



Factura: 002-003-000058464

20231308006P01758

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308006P01758						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2023. (13:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308006P01758						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2023. (13:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309293742	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO QUIROZ DENNY LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305714725	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20231308006P01758
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2023, (13:16)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308006P01758
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2023, (13:16)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20231308006P01758**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000058464**

6

7

8 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE**

9

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

10

QUE OTORGA:

11

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

12

A FAVOR DE:

13

CYNTHIA JENNIFER ALARCON CEDEÑO

14

15

COMPRAVENTA

16

CYNTHIA JENNIFER ALARCON CEDEÑO

17

A FAVOR DE:

18

DENNY LOURDES ZAMBRANO QUIROZ

19

20

CUANTÍA: \$ 70.000,00

21

22

23

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE

24

ENAJENAR

25

QUE OTORGA:

26

DENNY LOURDES ZAMBRANO QUIROZ

27

A FAVOR DE:

28

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL





CUANTÍA INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

KVG

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece: por una parte el señor **CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO**, de estado civil **soltero**, mayor de edad, de profesión **Ingeniero**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de apoderado especial del BIESS, por otra parte comparece la señora **CYNTHIA JENNIFER ALARCON CEDEÑO**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la avenida 108 entre calles 101 y 102, parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, con teléfono celular número 0996671324, dirección electrónica cynthia_alarconc@hotmail.com, por otra parte comparece la señora **DENNY LOURDES ZAMBRANO QUIROZ**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la Urbanización Aquiles Paz, calle Alberto Cantos y calle AP3, diagonal al Subcentro de Salud de la Policía Nacional, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, con teléfono celular número 0985738882, dirección electrónica lourdeszq@hotmail.com, y, por último comparece la señora Emilia Karina Briones Zambrano, a nombre y en representación del **BANCO PICHINCHA**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **COMPAÑÍA ANONIMA**, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la
2 Institución, según consta del documento que en copia se agrega.- Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
4 domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes
5 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
6 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
7 documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para
8 acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
9 administrado por la Dirección de Registro Civil y Cedulación, y obtener los
10 Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como
11 documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
12 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE**
13 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA**
14 **y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en
15 la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO:
16 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
17 escritura de CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO
18 DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y PRIMERA
19 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,
20 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN**
21 **DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE**
22 **ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECENCIA.-** Comparece la señora
23 Emilia Karina Briones Zambrano, a nombre y en representación del BANCO
24 PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, en su calidad de APODERADA
25 ESPECIAL de la Institución, según consta del documento que en copia se
26 agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que por escritura pública
27 celebrada en esta ciudad de Manta, el día 9 de enero del 2013, en la Notaría
28 Cuarta del Cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro de la





1 Propiedad del Cantón Manta, el 2 de abril del 2013, la señora **CYNTHIA**
2 **JENNIFER ALARCON CEDEÑO**, constituyo hipoteca abierta para garantizar
3 sus obligaciones a favor del Banco Pichincha C. A., sobre el inmueble de su
4 propiedad consistente en: el lote de terreno y casa, signado con el número
5 veintidós de la manzana B-cinco de la Urbanización Sariland, de la parroquia
6 Tarqui del cantón Manta, en la provincia de Manabí; y sobre las obras
7 complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como
8 todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino, o
9 incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual
10 que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes;
11 para garantizar las obligaciones que contrajeren con el Banco por
12 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias,
13 etcétera, y en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con
14 el Banco.- **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA Y**
15 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.-** Con los
16 antecedentes señalados la señora Emilia Karina Briones Zambrano, en la
17 calidad en la que comparece **CANCELA LA HIPOTECA** constituida en la
18 referida escritura pública anteriormente señalada, así como **LEVANTA LA**
19 **PROHIBICION DE ENAJENAR** establecida en dicha escritura pública por
20 acuerdo de las partes.- **CUARTA.- ACLARACION.-** Se deja expresa
21 constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en
22 nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del
23 Banco Pichincha Compañía Anónima, por los deudores y que consten de
24 documentos públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA:**
25 **CUANTÍA:** *La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es*
26 *indeterminada.* **SEXTA: ANOTACION Y GASTOS:-** Todos los gastos que
27 demande esta cancelación de gravamen hipotecario y de prohibición de
28 enajenar serán de cuenta de los deudores. Usted, señor Notario, se servirá





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este
2 instrumento, así como de oficiar al señor Notario ante quien se otorgó la
3 escritura aludida y al **Registrador de la Propiedad del Cantón Manta**, para
4 que realicen las anotaciones y marginaciones del caso. **Firmado por el Dr.**
5 **César Palma Alcivar, Mg., Mat. 13-1984-4 F.A. SEGUNDA PARTE:**
6 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
7 celebración del presente contrato, **A)** La señora **CYNTHIA JENNIFER**
8 **ALARCON CEDEÑO**, divorciado, por sus propios y personales derechos,
9 domiciliada en la avenida 108 entre calles 101 y 102, parroquia Tarqui del
10 cantón Manta, provincia de Manabí, con teléfono celular número
11 0996671324, dirección electrónica cynthia_alarconc@hotmail.com, a quien
12 en adelante se les denominará como la **"PARTE VENDEDORA"** y, **B)** La
13 señora **DENNY LOURDES ZAMBRANO QUIROZ**, soltero, por sus propios y
14 personales derechos, domiciliada en la Urbanización Aquiles Paz, calle
15 Alberto Cantos y calle AP3, diagonal al Subcentro de Salud de la Policía
16 Nacional, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, con
17 teléfono celular número 0985738882, dirección electrónica
18 lourdesza@hotmail.com, a quien en adelante se les denominará como la
19 **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son de nacionalidad
20 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de **Manta**, hábiles
21 para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La **"PARTE**
22 **VENDEDORA"**, es propietaria de un bien inmueble consistente en un lote de
23 terreno y vivienda, signado con el número veintidós de la manzana B-cinco,
24 de la Urbanización Sariland, de la parroquia Tarqui del cantón Manta,
25 provincia de Manabí. Adquirido por la señora **CYNTHIA JENNIFER**
26 **ALARCON CEDEÑO**, mediante escritura de Compraventa, otorgada por la
27 **Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S. A. TARQUISA**, el nueve de
28 **enero del dos mil trece**, ante la Notaria Cuarta del cantón Manta, inscrita el





1 dos de abril del dos mil trece, en el Registro de la Propiedad del cantón
2 Manta.-**LINDEROS Y DIMENSIONES.** - Los **LINDEROS GENERALES** del
3 **inmueble** son: **FRENTE:** diez metros y avenida Los Geranios; **ATRÁS:** diez
4 metros y lote trece; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote veintitrés;
5 **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y lote veintiuno. Con un área total de
6 ciento cincuenta metros cuadrados.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
7 antecedentes expuestos, la "**PARTE VENDEDORA**", vende y da en
8 perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "**PARTE**
9 **COMPRADORA**" la señora **DENNY LOURDES ZAMBRANO QUIROZ**, un
10 lote de terreno y vivienda, signado con el número veintidós de la manzana B-
11 cinco, de la Urbanización Sariland, de la parroquia Tarqui del cantón Manta,
12 provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
13 **FRENTE:** diez metros y avenida Los Geranios; **ATRÁS:** diez metros y lote
14 trece; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote veintitrés; **COSTADO**
15 **IZQUIERDO:** quince metros y lote veintiuno. Con un área total de ciento
16 cincuenta metros cuadrados.-**CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por
17 la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de **SETENTA**
18 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD**
19 **70.000,00)** que serán cancelados de la siguiente manera: a) **SESENTA Y**
20 **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 69/100 DÓLARES**
21 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 69.851,69)** con el
22 producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante
23 transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA
24 **PARTE VENDEDORA.** b) **CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 31/100**
25 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 148,31)**
26 pagados mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, provenientes de
27 fondos propios.- **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La
28 "**PARTE VENDEDORA**" transfiere a favor de la "**PARTE COMPRADORA**",





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos
2 costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como
3 pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere
4 inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código
5 Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por
6 evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos
7 que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente
8 escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE
9 COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de
10 establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA:**
11 **DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y**
12 **SANEAMIENTO.-** No obstante de haberse determinado superficie y linderos
13 en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se
14 venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio
15 pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE
16 COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos,
17 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y
18 más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la
19 "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar
20 hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara**
21 **que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el
22 correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la
23 Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga
24 al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE**
25 **LOS FONDOS.-** La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los
26 recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra
27 de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna
28 actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción,





1 comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o
2 estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda
3 responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración
4 que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse
5 en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios
6 a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en
7 el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La
8 "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria
9 declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución
10 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en
11 referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos
12 realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
13 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos
14 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
15 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
16 acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al
17 constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha
18 realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a
19 través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por
20 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
21 compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y
22 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
23 compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".
24 **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta
25 persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta
26 escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE**
27 **CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos
28 legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 como su domicilio la ciudad de **Manta**, a cuyos Jueces Competentes se
2 someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de
3 Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes
4 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden,
5 por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **TERCERA**
6 **PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
7 **DE ENAJENAR:** **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del
8 presente Contrato: a) Por una parte, el señor **CARLOS ALEJANDRO**
9 **NAVARRETE BRAVO**, de estado civil **soltero**, mayor de edad, de profesión
10 **Ingeniero**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
11 **Seguridad Social**, en su calidad de apoderada especial, parte a la cual en
12 adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El BIESS**; b) Y por otra
13 parte comparece(n) la señora **DENNY LOURDES ZAMBRANO QUIROZ**,
14 mayor(es) de edad, de estado civil **soltero**, de ocupación/profesión
15 **empleado público**, por sus propios y personales derechos, domiciliado(s)
16 en la **Urbanización Aquiles Paz**, **calle Alberto Cantos y calle AP3**,
17 **diagonal al Subcentro de Salud de la Policía Nacional**, **parroquia Los**
18 **Esteros del cantón Manta**, **provincia de Manabí**, a quien(es) en lo
19 posterior se le(s) denominará **La Parte Deudora**; Los comparecientes son
20 hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
21 instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y Manta**
22 **respectivamente**, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en
23 celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
24 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**
25 **ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública,
26 sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas
27 finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de
28 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).





1 b) La señora **DENNY LOURDES ZAMBRANO QUIROZ**, en su(s) calidad(es)
2 de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el
3 otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican
4 obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier
5 tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal
6 vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los
7 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es
8 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
9 signado con el número veintidós de la manzana B-cinco, de la Urbanización
10 Sariland, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.- d)
11 Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido
12 inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera
13 parte de éste contrato, por compra a la señora **CYNTHIA JENNIFER**
14 **ALARCON CEDEÑO**. Los demás antecedentes de dominio, constan del
15 Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se
16 agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
17 **ABIERTA**.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
18 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
19 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
20 dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o
21 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
22 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
23 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
24 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
25 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
26 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
27 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
28 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes,
2 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
3 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo
4 intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento
5 coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor
6 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA**
7 **ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad
8 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
9 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**
10 **GENERALES: FRENTE:** diez metros y avenida Los Geranios; **ATRÁS:** diez
11 metros y lote trece; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote veintitrés;
12 **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y lote veintiuno. Con un área total
13 de ciento cincuenta metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será
14 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
15 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.
16 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente
17 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la
18 PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
19 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE
20 DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
21 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
22 deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara
23 que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la
24 cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
25 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
26 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
27 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la
28 cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en





1 el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial
2 de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento.
3 Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que
4 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
5 terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso
6 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
7 señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
8 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda
9 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
10 vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA
11 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar
12 esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que
13 LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca,
14 el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si
15 dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho
16 contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el
17 Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La
18 hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que
19 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y
20 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo
21 que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o
22 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo
23 derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA
24 PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se
25 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
26 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,
27 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
28 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los



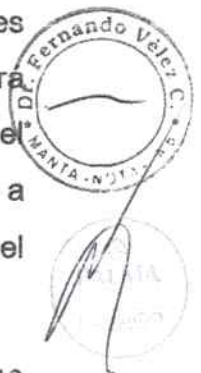


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas
2 sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e
3 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,
4 incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o
5 procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente
6 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA:**
7 **INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección
8 del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria
9 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del
10 mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo
11 y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual
12 EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así
13 como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e
14 inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido
15 en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE
16 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para
17 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL
18 Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)
19 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien
20 hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA,
21 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier
22 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
23 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
24 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones
25 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
26 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del
27 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a
28 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el





1 caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos
2 créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente
3 cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA
4 PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y
5 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
6 misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código
7 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
8 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos
9 de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
10 contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la
11 naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u
12 obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos
13 en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o
14 formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías
15 constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO**
16 **VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de
17 los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE
18 DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta
19 hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido
20 capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado,
21 ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos:
22 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la
23 obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el
24 Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave
25 parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble
26 hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que
27 el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de
28 enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía
2 limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese
3 contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de
4 dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste
5 fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la
6 transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla
7 con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas
8 por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos
9 suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del
10 préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal
11 estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización
12 de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa
13 vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s)
14 inspección(es) y reavalió(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad
15 de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al
16 respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s)
17 inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o
18 concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte
19 Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o
20 fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de
21 que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al
22 costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los
23 seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no
24 cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el
25 Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de
26 que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus
27 trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En
28 caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando





1 éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se
2 encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y
3 Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha
4 destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado,
5 La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el
6 Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa
7 Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario
8 publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de
9 concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso
10 de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución
11 promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a
12 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En
13 caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el
14 BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
15 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la
16 Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble
17 hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola
18 discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la
19 garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
20 Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
21 LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
22 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL
23 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando
24 para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los
25 archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-**
26 LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les
27 haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos
28 se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno
2 de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba
3 para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA**
4 **GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá
5 aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo
6 garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones
7 que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro
8 de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar
9 y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente
10 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
11 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
12 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
13 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo
14 establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco,
15 los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano
16 de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que
17 brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han
18 sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los
19 afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro
20 contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del
21 bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La
22 Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros
23 que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un
24 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los
25 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
26 finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra
27 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se
28 hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte





1 Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por
2 el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor,
3 en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas
4 pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas
5 coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere.
6 Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo
7 que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de
8 los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen
9 debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato.
10 Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá
11 ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo
12 realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la
13 póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de
14 ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado
15 a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese
16 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la
17 Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en
18 caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas
19 antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y
20 cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de
21 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es),
22 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
23 crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe
24 como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro
25 contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los
26 inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es)
27 asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará
28 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a





Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales
2 de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el
3 seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna
4 responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la
5 Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después
6 de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la
7 misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-**
8 LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que
9 se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar,
10 limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
11 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir
12 de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará
13 afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como
14 consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del
15 Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para
16 que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de
17 Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su
18 comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de
19 ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus
20 obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera
21 LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que
22 va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las
23 Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO
24 por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda
25 expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha
26 información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de
27 Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o
28 reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara



1 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior
2 que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.
3 **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
4 impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este
5 instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales
6 que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte
7 Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a
8 cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma
9 tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato.
10 Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la
11 hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE
12 DEUDORA **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA
13 autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
14 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
15 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
16 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
17 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
18 **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza
19 es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para
20 los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian
21 domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que
22 elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva,
23 los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias
25 derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor,
26 ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la
27 Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los
28 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la





CIUDADANA

BRIONES ZAMBRANO
EMILIA KARINA

00000000
 00000000
 00000000

EQUATORIANA

ENVIRON CAN-ENG

130214190-6

2. 伊在德(口)碑

USUFRUO PRIVADO

89-52889-5

SHOCKWAVE (1.2%)

2. 各組代表在組內討論，並向全組報告。

MACHALA
2015-06-27

2025-09-27

**CERTIFICADO
de VOTACIÓN**

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA MANABI

CANYON MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PAPRIGLIOLA MANTA

ZONA 1

RATA No. 0013 FEMENINO

BRIGNES ZAMBRANO EMILIA KARINA

PN 84175665



NEW 1302141906



**ELECCIONES
SECCIONALES Y GPCBS
2023**

La sinagoga está en la

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

4. Castanheira que apresente qualquer documento eleitoral sob a sanção de acordo a lo que estabelece o artigo 219 e o numeral 3 do artigo 219 do LOEOP - Código de la Democracia

Emily Burgos

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
.....~~2~~..... fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a sus originales

Manta.

MAY 2023

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





[Handwritten signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BRIONES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 239-870-14280



239-870-14280

[Handwritten signature of Ing. Carlos Echeverría]

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
CONTINUIDAD Y CREDIBILIDAD



CIUDADANIA
ZAMBRANO QUIROZ
DENNY LOURDES

USO DE NOMBRE
MANABI
EL CARMEN
EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F SOLTERO

130571472-5



UPERIOR

EMPLAZADO PUBLICO

130571472-5

ZAMBRANO JAME VICENTE

QUIROZ CEDENO ELSA EULALIA DE LOURDES

EL CARMEN
2014-12-30

2024-12-30

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO
de VOTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA



CNE

77433662

130571472-5



1305714725

MANABI

MANTA

1

LOS ESTEROS

2

0007 FEMENINO

ZAMBRANO QUIROZ DENNY LOURDES



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPDS
2023

ADMONESTACIONES

ESTE DOCUMENTO Acredita que usted sufragó en
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS 2023

[Signature]

PRIDENTE DE LA JRV



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
.....fojas útiles, anverso y
reversos son iguales a sus originales

Manta.

14 MAY 2023

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Handwritten signatures of the notary and the subject.



Número único de identificación: 1305714725

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO QUIROZ DENNY LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ZAMBRANO JAIME VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIROZ CEDEÑO ELSA EULALIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 237-870-33798



237-870-33798

Handwritten signature of Ing. Carlos Echeverría.

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONDICIÓN CIUDADANA

APELLIDOS
ALARCON
CEDENO
NOMBRES
CYNTHIA JENNIFER
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
29 ABR 1978
LUGAR DE NACIMIENTO
Canada
Toronto
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
045438094
FECHA DE VENCIMIENTO
20 DIC 2032
NATACON
703739

NUI.1309293742

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VINCES JOSE GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO CEDENO SEGUNDA MONSERRATE
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
E33333222
TIPO SANGRE
A+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 20 DIC 2022

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0454360941<<<<<1309293742
7804296F3212208ECU<SI<<<<<<<2
ALARCON<CEDENO<<CYNTHIA<JENNIF

**CERTIFICADO
de VOTACIÓN**
3 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROVINCIA **MANABI**

CANTÓN **MANTA**

SECCIONALES **2**

PARROQUIA **TARQUI**

GRUPO **1**

IDENTIFICACION **0001 FEMENINO**

IDENTIFICACION **ALARCON CEDENO CYNTHIA JENNIFER**

54776481

1309293742



**ELECCIONES
SECCIONALES Y OPCOS
2023**

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED SUFRAGÓ EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y OPCOS 2023

Dr. Fernando Vélez Cabezas
PRESIDENTE DE LA JRY



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anverso y
reversos son iguales a sus originales

Manta.

3 MAY 2023

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309293742

Nombres del ciudadano: ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CANADÁ

Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: ALARCON VINCES JOSE GILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEDEÑO CEDENO SEGUNDA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 235-870-28689



235-870-28689

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



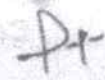
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÍVIL



CÉDULA N. 131142623-1
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRETE BRAVO
CARLOS ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1993-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SÓLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRETE MOREIRA CARLOS ISIDORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO BERMEO GLADYS ANDRÉS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2020-12-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-12-21
DISCAPACIDAD 52% - FISICA



CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023




30604726

PROVINCIA MANABI
CANTON PORTOVIEJO
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA PORTOVIEJO
ZONA 1
JUNTA No. 0026 MASCULINO
NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO



1311426231

CNE
ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS 2023

ESTO DOCUMENTO ATTESTA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS 2023

Dr. Fernando Vélaz Cabezas



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta.

10 MAY 2023

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1311426231

Nombres del ciudadano: NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO

Condición del cedulado: DISCAPACITADO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: NAVARRETE MOREIRA CARLOS ISIDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BRAVO BERMEO GLADYS AUDREIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 235-870-14116



235-870-14116

[Handwritten signature of Ing. Carlos Echeverría]

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1311426231

Nombre: NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FISICA 52%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 234-870-14145



234-870-14145



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000027697



20181701038P00858 QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20181701038P00858					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	179001093/001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAKUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por

8 el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE

9

GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 21 COPIAS

18

19 EB

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21 Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,

22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del

23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

24 celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA

25 ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS

26 PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que

27 se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará

28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes**, en
19 **calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**

38

1 **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero quión seis (No. 130214190-6) para que a nombre
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques

38



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos:
16 **DOS.CUATRO)** Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 **DOS.SEIS)** Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo



1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
3 modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios;
4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes, así como
5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o
7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros sin
25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a

1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado. lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SANTIAGO BAYAS PAREDES

C.V.



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRISO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA VALIDAR
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
del Código de la Notaría, el/los
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

DR. MARIA CRISTINA VALLEJO
Notaria 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SIAREF7

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-092-76935



185-092-76935

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente senalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

Notaría 38
QUITO, ECUADOR

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente



De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el parruto anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906
inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cam. Quito a fojas 5 #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
P.O.B. : (02) 2 992 200
www.pichincha.com





BANCO PICHINCHA C.A.

Del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018


Santiago Ravas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Ravas Paredes

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL QUITO

Notaria 38
Notario



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4275 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario

02 FEB 2018





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria 38
Notario 38

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P66675 QUITO - ECUADOR

2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**

9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede. Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.O.



12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000054295



20181701035000197 QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AVALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



Dr. Santiago Guerrón Avala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)
que antecede(n). En 5 fojas, exhibido(s) ante mí.

Quito, a 09 FEB. 2018

DR. MARIA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

ESPACIO
EN
BLANCO



Notaria 88

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES QUINCUENARIO SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO ORESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONGRACION) Barrio: INAGUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022581132 Fax: 022581153 Teléfono Trabajo: 022581024 Apellido Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022580880

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 388
 JURISDICCION: ZONA 91.PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JACR176507

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:20





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1790010937001

RAZON SOCIAL:

BANCO PICHINCHA C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/02/1917

NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/05/1964

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono:
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/09/1972

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

Página 2 de 131

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (ti) (lugar)
Quito, a 09 FEB 2016

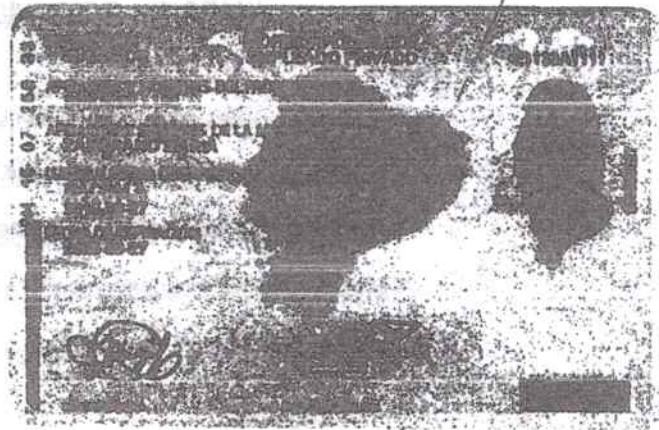
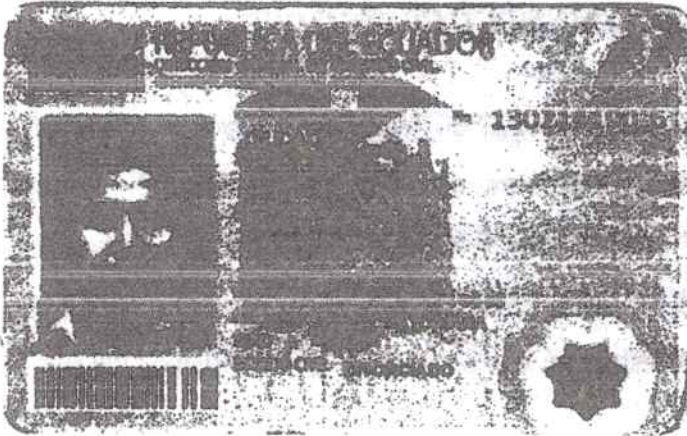
DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



Notaría 38

QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012
CANTON

012-200
MUNICIPIO

1302141906
CÉDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANA
CANTÓN

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Manabí
PRESIDENTE DE LA JCV

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.

En (11) fechos
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38





Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, representado legalmente por el señor **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, a favor de: **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a.- **NUEVE** de **FEBRERO** del dos mil dieciocho.-



[Handwritten signature]



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

N.F.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 002-002-000116170



20221701035P00939

PROTOCOLIZACIÓN 20221701035P00939

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE ABRIL DEL 2022 (5:54)

OTORGA: NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YOZA FERNÁNDEZ GABRIELA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	2916060473

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO (DE 12 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO EL DE RÍO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha





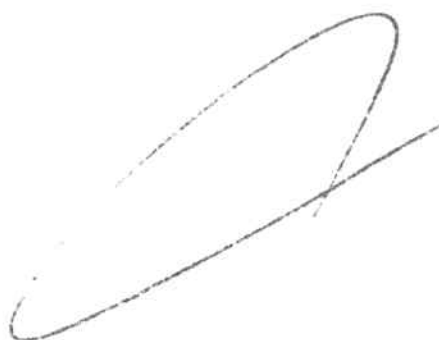
Quito, 19 de abril del 2022

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matricula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 04 de abril de 2022.

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -



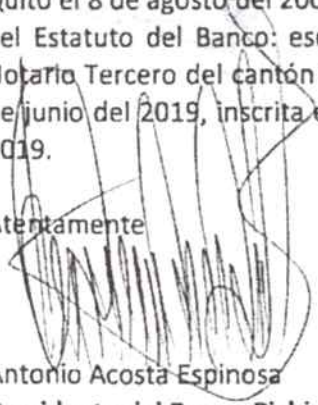
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 15 de marzo del 2022, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

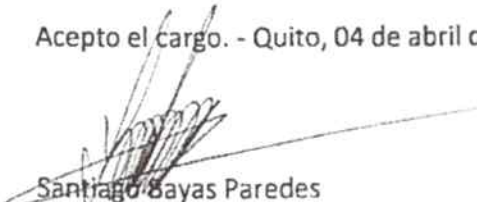
Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. SB-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente



Antonio Acosta-Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 04 de abril de 2022.



Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1



Dr. Santiago Guerrón





Quito, 19 de abril del 2022

Señor Doctor
Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito
Presente._

Yo, GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES, portador de la cédula de ciudadanía número 0916060478, por mis propios derechos, solicito se materialice un correo que se encuentra en mi cuenta corporativa: gycaza@pichincha.com

Para ello abriré la cuenta de correo en la notaría, solicitaré la impresión de mi correo sin entregar ninguna clave.

Declaro que la información que solicito se materialice no es reservada, ni está prohibida su circulación, además declaro que no me encuentro impedida legalmente de solicitar la presente materialización y asumo la responsabilidad correspondiente.

Atentamente,


GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES
C.C. 0916060478





COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES



Título: **ABOGADA**

Matrícula Profesional No: **10.263**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Cédula No.: **0916060478**

Expediente: **09-840-2000** Emisión: **28-dic-2021**

Expiración: **28-dic-2022**

Dr. Jorge Yáñez Carrera
PRESIDENTE

Dr. Tito Estalade Torres
SECRETARIO



LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS



FIRMA PROFESIONAL

Art. 3 "La afiliación a un Colegio confiere a sus miembros los beneficios que se establecen en esta Ley, en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan por las disposiciones en virtud de otras Leyes."

En consecuencia las autoridades y ciudadanos deben reconocer al Abogado(a) los fueros y facultades que le correspondan por las mismas.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito





Factura: 002-002-000116150



20221701035C01380

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221701035C01380

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES, de la página web y/o soporte electrónico, gycaza@pichincha.com el día de hoy 19 DE ABRIL DEL 2022, a las 16:39, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2022, (16:39).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20221701035C01380

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANÍA, PAPELETA DE VOTACIÓN y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2022, (16:39).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Ycaza Pesantes Gabriela Alexandra

De: Entregas Registro Mercantil Quito <inscripcionesrmq@gmail.com>
Enviado el: martes, 19 de abril de 2022 10:09 a. m.
Para: Ycaza Pesantes Gabriela Alexandra
Asunto: RMQ 19982
Datos adjuntos: RazonTramite19982_Inscr6823.pdfFirmado.pdf



¡Alerta !: Este em@il es externo. No abra links o adjuntos a menos que conozca al remitente o confíe en su contenido.

Estimado(a) Usuario(a)

Sus trámites han finalizado, adjunto sírvase encontrar la respectiva razón de inscripción firmada digitalmente. Cabe resaltar que no se debe retirar ningún documento físico en las instalaciones del Registro Mercantil.

La validez del documento firmado puede ser validado y verificado con el aplicativo FIRMAEC, no visualizará CÓDIGO QR ni Firma Manual.

Cualquier duda o inconveniente, por favor remitir al correo registromercantilquito@gmail.com.

Saludos Cordiales,

Alex Ortiz U.
Entrega de documentos
REGISTRO MERCANTIL QUITO.





TRÁMITE NÚMERO: 19982

7543394YQIKTBR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	123304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6823
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CODIF. # 4053 DE 19/07/2019 NOT. 3 DE 03/06/2019

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2022

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el (los) documento (s) que antecede (n) en ... foja (s) fue (ron) materializado (s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en ...
Quito a,



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



19 ABR. 2022

Página 1 de 1

Firmado Digitalmente por AB. MARCO LEON SANTAMARIA - REGISTRADOR
MERCANTIL SUBROGANTE Registrador Mercantil del Cantón Quito

0000002



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2022-17-01-035-P00939
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición de la Abogada Yeaza
3 Pesantes Gabriela Alexandra, profesional con matrícula
4 número diez mil dos cientos sesenta y tres, del Colegio de
5 Abogados de Guayaquil, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, en siete fojas
7 útiles incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DEL**
8 **GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL**
10 **REGISTRO MERCANTIL DEL DISTRITO QUITO.** Manta, a
11 veinte de abril de dos mil veinte y dos años.

12
13
14
15 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
16
17



18
19
20
21
22
23 Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
24 fue presentada y admitida al mercado
en.....fojas útiles
25 Manta, 16/05/2023

26
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público



Dr. Santiago Guerrón Ayala

35



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2022-17-01-035-P0939

Se **PROTOCOLIZO**, ante mí, y en fe de ello, confiero esta

3 **SEGUNDA** copia certificada de **NOMBRAMIENTO DEL**
 4 **GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
 5 **JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL**
 6 **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.**

7 Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte de abril de
 8 dos mil veinte y dos.-A.G.

35

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Razón SocialBANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS**Número RUC**

1768156470001

Representante legal

• MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

**Estado**

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

15/07/2010

Fecha de actualización

27/04/2023

Inicio de actividades

23/04/2010

Fecha de constitución

23/04/2010

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC **Celular:** 0998225405 **Email:** patricio.bedoya@biess.fin.ec
Teléfono trabajo: 022397500

Actividades económicas

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS

Número RUC
1768156470001

Establecimientos

Abiertos

32



Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1682624531978756

Fecha y hora de emisión:

27 de abril de 2023 14:42

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Factura: 001-002-000120644



20231701020P01143

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20231701020P01143					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ABRIL DEL 2023 (17:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	JORGE NELSON MUÑOZ TORRES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	INDARTE JOZA JENIFFER DENISE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1310556174	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1311426231	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPORAN A LA ESCRITURA PUBLICA	
ESCRITURA N°	20231701020P01143
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2023 (17:38)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO	https://sistema.sri.gob.ec/sri/ver/linea/SriRunWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/consultarCertificadoValidacionDocumentos/Captura/1768156470001/OTCR202304215445G
OBSERVACION:	

Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGESIMA
Quito - Ecuador



NOTARIA (A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUJURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

MAGISTER JORGE NELSON MUÑOZ TORRES
GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA JENIFFER DENISE INDARTE JOZA F
INGENIERO CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO

ESCRITURA NÚMERO: 2023-17-01-20-P01143

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

H.P.P.

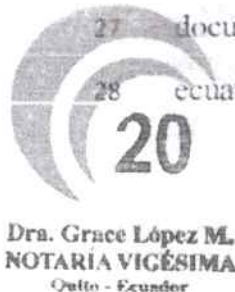
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, ante mí, Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: el Magister **JORGE NELSON MUÑOZ TORRES EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, de conformidad con la copia debidamente certificada del documento que se adjunta como habilitante, a





DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

en adelante, para efectos de esta escritura se le denominará simplemente como el "MANDANTE".- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Magister, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico jorge.munoz@biess.fin.ec, número de teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a la presente escritura como habilitante y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido que fue al compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el magister Jorge Nelson Muñoz Torres, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión magister, con domicilio





1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada
2 Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
3 jorge.munoz@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.
4 **ANTECEDENTES. - 2.1.-** El Banco del Instituto Ecuatoriano de
5 Seguridad Social BIESS es una institución financiera pública creada por
6 mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los
7 fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **2.2.-**
8 Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del
9 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, éste se encarga
10 de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros
11 servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto
12 Ecuatoriano de Seguridad Social. **2.3.-** En el Código Orgánico Monetario y
13 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De
14 las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "Funciones del
15 Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1.
16 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
17 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio
18 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
19 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4.
20 Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el
21 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a
22 consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el
23 directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la
24 entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." **2.4.-** El artículo
25 379 ibidem, señala: "Gestión administrativa. La gestión administrativa de
26 las entidades del sector financiero público será desconcentrada"; **2.5.-** El
27 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "Atribuciones y
28 facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y





DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano

de Seguridad Social y demás leyes pertinentes: (...); g) Autorizar la
realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes,
obligaciones o compromisos para el BIFSS y delegar facultades, cuando
dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas
funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la
operatividad y desarrollo de su objeto social." **2.6.-** La ingeniera JENIFFER

DENISE INDARTE JOZA y el ingeniero CARLOS ALEJANDRO
NAVARRETE BRAVO son servidores del BIESS. **TERCERA: PODER**

ESPECIAL. - Con estos antecedentes, el magister Jorge Nelson Muñoz
Torres, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y
suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la ingeniera JENIFFER
DENISE INDARTE JOZA, ciudadana ecuatoriana con cédula de
ciudadanía número uno tres uno cero cinco cinco ocho uno siete cuatro
(1310558174), servidora del BIESS y de el ingeniero CARLOS
ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO, ciudadano ecuatoriano con cédula
de ciudadanía número uno tres uno uno cuatro dos seis dos tres uno
(1311426231), servidor del BIESS; para que a su nombre y por tanto a
nombre de su representado, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
Social BIESS, en la jurisdicción de las provincias de Manabí, Esmeraldas y
Santo Domingo de los Tsachilas, realicen lo siguiente: **3.1.-** Suscriba las
matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes
y productos contemplados en su Manual de Crédito. **3.2.-** Suscriban las
tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,
contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y



1 cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o
2 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria o
3 mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del
4 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.- Suscriban todo acto
5 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo
6 de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera
8 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
9 BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose
10 dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
11 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
12 transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
13 Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA:**
14 **DELEGACIÓN.** - El presente poder podrá ser delegado, total o
15 parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del
16 mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.** - El presente poder se entenderá
17 revocado en caso de que la(s) mandataria(s) cese(n) definitivamente y por
18 cualquier motivo en sus funciones como servidora(s) del Banco del Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Finalmente, el poderdante podrá
20 revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con
21 las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA:**
22 **CUANTÍA.** - El presente mandato por su naturaleza es de cuantía
23 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de
24 estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la
25 minuta que esta firmada por el Abogado Gabriel Alejandro Sosa Díaz,
26 profesional con número de matrícula diecisiete guion dos mil dieciocho
27 guion ciento uno perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la
28 Judicatura; y que junto con los documentos anexos y habilitantes que





DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

MGTR. JORGE NELSON MUÑOZ TORRES

C.C.- 0905064911

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001

Representante legal

• AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO



Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

15/07/2010

Fecha de actualización

23/09/2022

Inicio de actividades

23/04/2010

Fecha de constitución

23/04/2010

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES INSTALACIONES PARA ALMACENAJE CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O UNA DETERMINADA SECUENCIA MEDIANTE SU RECUPERACION EN LINEA O EL ACCESO A ELLOS EN LINEA (GESTION COMPUTARIZADA) LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS ECONOMICOS ESTADISTICOS O TECNICOS
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRESTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO FINANCIERO A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL CREDITO A LOS CONSUMIDORES PARA EL CREDITO TAMBIEN SE INCLUYEN EL CREDITO PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIEN RECIBEN DEPÓSITOS



Dra. Graciela Graciela López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador - Ecuador

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001



Establecimientos

Abiertos

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 2011 - DECLARACIÓN DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación

547909222002154450

Fecha y hora de emisión

23 de septiembre de 2022 12:57

Dirección IP

161.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad con lo establecido en la Resolución No. IAC-DCERUCG-15-000002-17 publicada en el Tercer Suplemento de Registro Oficial 402 del 19 de marzo de 2018, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RAZÓN: de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que anteceden que consta de 1 foja - útil - fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quitó a 25-06-2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VICESIMA DE QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VICESIMA
Quito, Ecuador

2/2



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2023-0848

VERÓNICA GABRIELA ABAD MOLINA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICA



CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-GGEN-2023 0488 OF de 17 de abril de 2023, el magister Carlos Julio Arosemena Durán, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del, magister Jorge Nelson Muñoz Torres como Gerente General del banco, designado en Sesión Ordinaria Virtual No. 09-2023, celebrada el 06 y 09 de marzo de 2023;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE con oficio No. BIESS-SGDB-2023-0111-F de 20 de abril de 2023, la doctora Diana Conchita Torres Egas, en calidad de Secretaria General, Encargada, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, traslado a la Superintendencia de Bancos el oficio No. CES-CPA-2023-0129-O de 20 de abril de 2023, en el cual el Consejo de Educación Superior, órgano planificador, regulador y coordinador del Sistema de Educación Superior, avaló en el campo amplio de la Administración, el título de Magister en Administración y Desarrollo de Recursos Agrícolas, del señor Jorge Nelson Muñoz Torres;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2023-0410-M de 21 de abril de 2023, se indicó que el magister Jorge Nelson Muñoz Torres no se encuentra incurso en los impedim



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INI-2023-0848
Página No. 2

del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Bancos, Subrogante, mediante resolución No. SB-2022-0631 de 25 de abril de 2022, reformada con resolución No. SB-2022-1214 de 12 de julio de 2022, y, resolución No. ADM-2023-090 de 14 de abril de 2023,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del magister Jorge Nelson Muñoz Torres, portador de la cedula de ciudadanía No. 0905064911, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al correo electrónico diana.torres@biess.fin.ec, señalado para el efecto.

COMUNIQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de abril del dos mil veintitres.

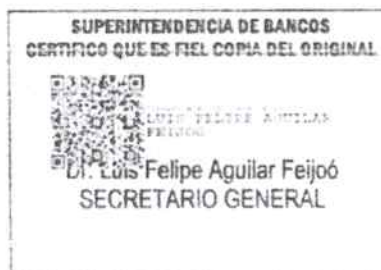

Abg. Verónica Gabriela Abad Molina
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICA

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de abril del dos mil veintitres.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
Dr. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

25 ABR. 2023

Dr. Luis Felipe Aguilar Feijóo
SECRETARIO GENERAL




20
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
Quito - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905064911

Nombres del ciudadano: MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE NEIRA MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Datos del Padre: MUÑOZ JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TORRES ARGENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 24 DE ABRIL DE 2023

Emisor: GRACE ELIZABETH LOPEZ MATOJIBIRA - PICHINCHA-QUITO

20
Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



Ing. Carlos Estrella
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905064911

Nombre: MUÑOZ TORRES JORGE NELSON



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información sobre discapacidad es consultada de manera preguiosa al Ministerio de Salud Pública y el sistema de información de inconsistencias, para el efecto de informar.

Información emitida el día 16 de abril de 2023.

Prescrita por el Dr. Fernando Vélez Cabezas, Notario Sexto de Manta.



Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue revisada y devuelta al interesado
e fojas útiles

Manta, 16/04/2023

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Número de Documento: 0905064911



Dr. Grace Lora



DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Poder Especial; otorgada por el Magister Jorge Nelson Muñoz Torres en calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS; a favor de la Ingeniera Jeniffer Denise Indarte Joza, y el Ingeniero Carlos Alejandro Navarrete Bravo; debidamente firmada y sellada en Quito, a veinticinco de abril del año dos mil veintitres. -



Notaría 20
Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Ficha Registral-Bien Inmueble
36979

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23012464
Certifico hasta el día 2023-05-08:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: martes, 18 septiembre 2012
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION SARILAND

Tipo de Predio:
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno y casa signado con el numero VEINTIDOS de la manzana B-CINCO de la urbanización SARILAND de la parroquia Tarqui del canton Manta. Con los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Diez metros y avenida los Geranios ATRÁS: Diez metros y lote 13 COSTADO DERECHO: Quince metros y lote 23 COSTADO IZQUIERDO: Quince metros y lote 21 AREA TOTAL: 150m2

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2088 jueves, 25 agosto 2005	28546	28554
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	46 lunes, 13 noviembre 2006	1481	1540
FIDEICOMISO	CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS	2 lunes, 17 enero 2011	50	167
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PROHIBICION CONTRATO SEGUROS	96 miércoles, 19 enero 2011	1443	1527
PLANOS	PLANOS	12 viernes, 30 marzo 2012	70	147
PLANOS	AMPLIACION	13 viernes, 30 marzo 2012	148	167
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1408 jueves, 04 octubre 2012	26362	26463
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	399 martes, 02 abril 2013	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1048 martes, 02 abril 2013	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 25 agosto 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 agosto 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Juan de Manta- Vía de Circunvalación sector El Camal, del Cantón Manta, Provincia de Manabí.
CLAUSULA ESPECIAL: Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a pesar de que se expresan las medidas y linderos de la

Número de Inscripción : 2088

Folio Inicial: 28546

Número de Repertorio: 4046

Folio Final : 28554



propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus accesiones y todo lo que integra o se integre a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del terreno. Con una Superficie total de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (182.392,53M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	DELGADO SUAREZ HECTOR LEONARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS SOLORZANO GINA JANNETHY	CASADO(A)	JIPAJAPA

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 9] FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: lunes, 13 noviembre 2006

Número de Inscripción : 46

Folio Inicial: 1481

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5470

Folio Final : 1540

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 septiembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A, en calidad de Gerente General. El Señor Abelardo García Meneses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONSTITUYENTE	COMPAÑIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO SARILAND	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDUNEGOCIOS S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 9] CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Inscrito el: lunes, 17 enero 2011

Número de Inscripción : 2

Folio Inicial: 50

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 297

Folio Final : 167

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 enero 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolución que otorga Estrucplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TIPEL S. A Cesión de Derechos Fiduciarios que otorga Tipel S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarquiza y Restitución de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S. A Tarquiza así como Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el Camal del Cantón Manta. La Compañía Tipel S.A. en calidad de constituyente y a la vez Cedente, porque cede sus Derechos Fiduciarios a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. Tarquiza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	RECREACIONES Y TURISMOS TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	COMPAÑIA PASDARCAR	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	COMPAÑIA ESTRUCPLAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	COMPAÑIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO INMOBILIARIO SARILAND	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 9] MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PROHIBICIÓN CONTRATO SEGUROS

Inscrito el: miércoles, 19 enero 2011

Número de Inscripción : 96

Folio Inicial: 1443

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 353

Folio Final : 1527





Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 enero 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Via San Juan Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. Con fecha 10 de Mayo del 2.012 se encuentra inscrita la cancelacion de Hipoteca parcial en la que cancelan los siguientes lotes. DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C3 DE LA 1 A LA 14. Con fecha 4 de Octubre del 2.012 bajo el N. 1408 se encuentra inscrita la cancelacion parcial de Hipoteca en la que cancelan parcialmente la primea Hipoteca abierta a favor del BEV, y levanta la prohibicion de enajenar que pesa sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera, de la 1 a la 34 de la manzana B5, 1,2,3,4,7,8,9 de la manzana C4 de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 26 de la manzana B- 2, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 24, 25 de la manzana B-3 del proyecto SARILAND I Y II de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelacion Parcial de Hipoteca Abierta y prohibicion de enajenar otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda en el que solicita la liberacion parcial de hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland I y II sobre lotes 23 de la manzana B- 2; 20 de la manzana B- 3 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 9] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 marzo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 febrero 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARILAND

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 9] AMPLIACION

Inscrito el: viernes, 30 marzo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 marzo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE GARANTIAS DE LA URBANIZACION SARILAND. Con fecha 30 de Octubre del 2.013 se recibio un oficio N. 411- ALC- GADM-MANTA --JEB fechado Manta 23 de Octubre del 2.013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta en el que dispone la liberacion de de las siguientes garantias de la Urbanizacion SARILAND: Area de Reserva "2" de 12.488,62m2 y Area Comercial "3" 3.879,67m2 y las areas que corresponden al Area de reserva "1" con 13.982.34m2 y Area comercial "1" con 3.810.16m2 y se canjean o se sustituyen con los predios ubicados en el sector Las Chacras de Manta de propiedad de la compania Inmobiliaria V&B S.A que cubiran el 40% de las garantias de la urbanizacion SARILAND considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPUM-JECV, de fecha octubre 16 del 2.013 suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta. Con fecha 11 de Noviembre del 2.013 se recibio un oficio n. 420 -ALC- GADM-MANTA-JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2.013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberacion de lotes en garantia en el que se libera el area que corresponde al Area comercial "2" de 4.471,29m2 el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411- ALC-GADM-





MANTA JEB.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 9] CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: jueves, 04 octubre 2012

Número de Inscripción : 1408

Folio Inicial: 26362

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5991

Folio Final : 26463

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 agosto 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera de la 1 a la 34 de la manzana B5, 1,2,3,4,7,8,9 de la manzana C4 y de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de Empresa Recreaciones y Turismo TARQUI S.A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 9] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: martes, 02 abril 2013

Número de Inscripción : 399

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2641

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 enero 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ALARCON CEDENO CYNTHIA JENNIFER	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 02 abril 2013

Número de Inscripción : 1048

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2640

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 enero 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PLANOS	2
Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-05-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23012464 certifico hasta el día 2023-05-08, la Ficha Registral Número: 36979.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 0 4 6 7 D O B J D T J

Página 5/5- Ficha nro 36979

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2023/137971

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 08/05/2023

Por: 42.07

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 08/05/2023

Contribuyente: ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1309293742

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 23010.0

VE-393545



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER

Identificación: 1309293742

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: ZAMBRANO QUIROZ DENNY LOURDES

Identificación: 1305714725

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 02/04/2013

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-04-55-22-000

58,035.33

150.00

URB.SARILANDMZB5LT22

70,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	42.07	0.00	0.00	42.07
Total=>		42.07	0.00	0.00	42.07

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	70,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	46,990.00
DIFERENCIA BRUTA	23,010.00
MEJORAS	11,964.67
UTILIDAD BRUTA	11,045.33
AÑOS TRANSCURRIDOS	5,508.69
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	5,476.64
IMP. CAUSADO	41.07
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	42.07





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/137970
DE ALCABALAS**

Fecha: 08/05/2023

Por: 910.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 08/05/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER

Identificación: 1309293742

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: ZAMBRANO QUIROZ DENNY LOURDES

Identificación: 1305714725

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-293545



PREDIO: Fecha adquisición: 02/04/2013

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-04-55-22-000

58,035.33

150.00

URB.SARILANDMZB5LT22

70,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	700.00	0.00	0.00	700.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	210.00	0.00	0.00	210.00
Total=>		910.00	0.00	0.00	910.00

Saldo a Pagar



Nº 052023-091935

Manta, lunes 15 mayo 2023



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER** con cédula de ciudadanía No. **1309293742**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 15 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



192785CRI363B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 052023-091714

Manta, jueves 11 mayo 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-04-55-22-000 perteneciente a ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER con C.C. 1309293742 ubicada en URB.SARILAND MZ B/5 LT-22 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$58,035.33 CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES 33/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$70,000.00 SETENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 10 junio 2023



Código Seguro de Verificación (CSV)



192563EYAIXZI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CONJUNTO RESIDENCIAL DE VIVIENDA "SARILAND"

R.U.C.: 1391828268001

Manta - Ecuador

000355

Manta, 05 de mayo del 2023

Nº: JCBW-CERT-017-2023



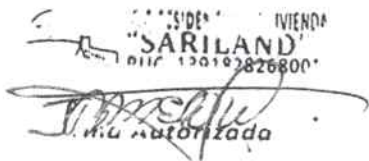
CERTIFICADO DE EXPENSAS

A quien interese:

Por medio del presente el Conjunto Residencial de Vivienda "SARILAND", Certifica que el Sr. **CYNTHIA JENNIFER ALARCON CEDEÑO** con C.C. 130929374-2, propietario de la vivienda ubicada en la Manzana: **B5**, Lote: **22**, se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de alcótuas hasta el mes de MAYO de 2023, en la cual **NO ADEUDA CANTIDAD ALGUNA.**

El presente Certificado, se expide a solicitud del interesado y tiene validez por treinta días a partir de su fecha de emisión.

Lo Certifico,


Joffre Carol Barreiro Wellington
PRESIDENTE CONJUNTO RESIDENCIAL DE VIVIENDA SARILAND



c.c. Archivo



Dirección: Vía Circunvalación Tramo 2
Telefonos: 2-643270 / 0939-078961
e-mail: residentesariland@hotmail.com

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 022023-085518

Nº ELECTRÓNICO : 224749



Fecha: 2023-02-08

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-04-55-22-000

Ubicado en: URB.SARILAND MZ B/5 LT-22

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 150 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1309293742	ALARCON CEDEÑO-CYNTHIA JENNIFER

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 16,950.00

CONSTRUCCIÓN: 41,085.33

AVALÚO TOTAL: 58,035.33

SON: CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES 33/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



186337QFC8BLP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-03-02 10:48:23

N° IPRUS-00542-02022023

Manta, 02 de Febrero del 2023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO**DATOS DEL PROPIETARIO**CÉDULA / RUC
1309293742NOMBRES/RAZÓN SOCIAL
ALARCON CEDEÑO-CYNTHIA JENNIFERPORCENTAJE
100 %**DATOS DEL PREDIO****ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO**

C. CATASTRAL 3-04-55-22-000
PARROQUIA TARQUI
BARRIO Urb Sariland
DIRECCIÓN URB.SARILAND MZ B/5 LT-22
ÁREA CATASTRAL 150.00 m²

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS -80.733168
-0.973376

Urbanización Sariland

**LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)**

FICHA REGISTRAL

36979

LINDEROS REGISTRALES

El lote de terreno y casa signado con el numero VEINTIDOS de la manzana B-CINCO de la urbanización SARILAND de la parroquia Tarqui del canton Manta. Con los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Diez metros y avenida los Geranios ATRÁS: Diez metros y lote 13 COSTADO DERECHO: Quince metros y lote 23 COSTADO IZQUIERDO; Quince metros y lote 21 AREA TOTAL: 150m2

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1190745JONPRUIW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-02 10:42:41



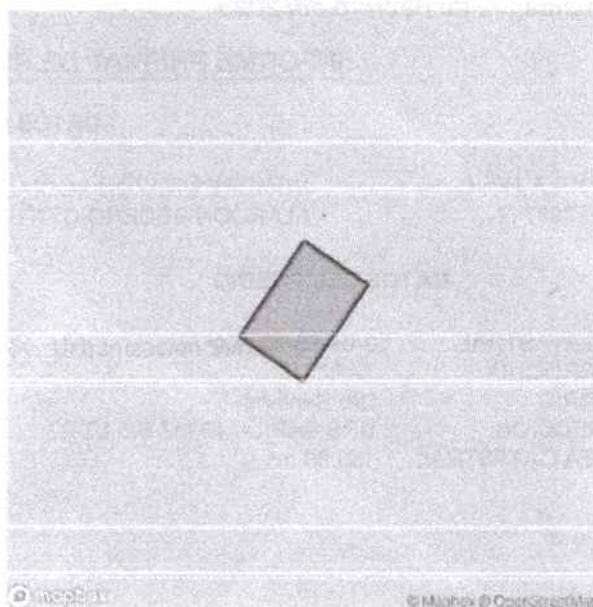
REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN Urbano
SUB CLASIFICACIÓN Consolidado
TRATAMIENTO SOSTENIMIENTO
USO DE SUELO GENERAL Residencial
USOS DE SUELO Residencial 1
ESPECÍFICO



Predio
Urbano Consolidado

GRÁFICO



OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO UA
FORMA OCUPACIÓN: UA
LOTE MÍNIMO (m²): Según reglamento de urbanización vigente
FRENTE MÍNIMO (m): Según reglamento de urbanización vigente

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS Según reglamento de urbanización vigente
ALTURA (m): Según reglamento de urbanización vigente
COS (%): Según reglamento de urbanización vigente
CUS (%): Según reglamento de urbanización vigente

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS Según reglamento de urbanización vigente
ALTURA (m): Según reglamento de urbanización vigente
COS (%): Según reglamento de urbanización vigente
CUS (%): Según reglamento de urbanización vigente

RETIROS

FRONTAL Según reglamento de urbanización vigente
POSTERIOR: Según reglamento de urbanización vigente
LAT 1: Según reglamento de urbanización vigente
LAT 2: Según reglamento de urbanización vigente
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES): Según reglamento de urbanización vigente

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1190745JONPRUIW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-02 10:42:41



COMPATIBILIDADES**PERMITIDAS**

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

RESTRINGIDOS

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1190745JONPRUIW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-02 10:42:41





PROHIBIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración u olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesadas y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1190745JONPRUIW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-02 10:42:41



Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1190745JONPRUIW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-02 10:42:41



Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de posgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuaria 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuaria 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, horticola, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1190745JONPRUIW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-02 10:42:41



Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1190745JONPRUIW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-02 10:42:41



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN**Implantación Industrial de Mediano Impacto**

-Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, —obtenido con base a la Declaración Ambiental—, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental —obtenido con base a la Declaración Ambiental—, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, —obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental—, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

-Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edificaciones a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.

-Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.

-En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

-Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.

-Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.

-Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.

-Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.

-En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable.

-En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados.

-La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos bariales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.

-En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

-Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.

-Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.

-Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.

-Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.;3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1190745JONPRUIW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-02 10:42:41



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarias Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
- Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
- Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
- Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
- Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

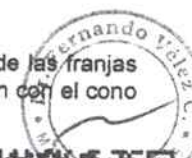
Código Seguro de Verificación (CSV)



1190745JONPRUIW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-02 10:42:41



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales:

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en secciones donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores al as establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1190745JONPRUIW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-02 10:42:41



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



MANTA
ALCALDÍA

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1190745JONPRUIW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-02 10:42:41

11 de 11



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 11350100

Registro Civil

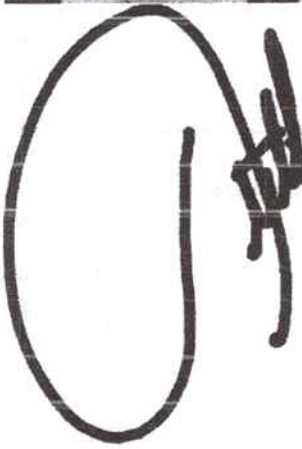
1309293742



ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER

20-12-2022

DIGERCIO



Cédula: 1309293742
Nombres: ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 29/04/1978
Lugar de Nacimiento: CANADÁ
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: DIVORCIADO
Conyuge:
Nombre del Padre: ALARCON VINCES JOSE GILBERTO
Nombre de la Madre: CEDEÑO CEDENO SEGUNDA MONSERRATE
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 20/12/2022
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADA
Sexo: MUJER



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1309293742
Nombres: ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER
Provincia: MANABI
Cantón: MANTA
Parroquia: TARQUI
Código Electoral: 71230625
Fecha Proceso Electoral: 11/04/2021
Habilitado para Tramite Publico (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)**Provincia:** MANABI**Circunscripción:****Cantón:** MANTA**Parroquia:** TARQUI**Zona:****Junta:****Recinto:****Cédula:****Nombre:****Multa:****Mjrv:****Designación:****Código Electoral:** 71230625**Fecha:** 11/04/2021**Habilitado Trámite Público:** SI**Tipo:** DUPLICADO

1309293742

ALARCON CEDEÑO CYNTHIA JENNIFER

0

71230625

11/04/2021

SI

DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

**Número de
Verificación Único:** 11350100**Ciudadano
Consultado:** Cédula: 1309293742**Consultado Por:** Cédula: 1314495225Nombre: MOREIRA
GARCIA NELLY
ANARuc. Institución:
1768156470001Fecha Consulta:
31/01/2023 14:53:48

Número de Verificación Único: 11350083

Registro Civil



Cédula: 1305714725
Nombres: ZAMBRANO QUIROZ DENNY LOURDES
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 20/09/1974
Lugar de Nacimiento: MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: ZAMBRANO JAIME VICENTE
Nombre de la Madre: QUIROZ CEDEÑO ELSA EULALIA DE LOURDES
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 30/12/2014
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PUBLICO
Sexo: MUJER



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1305714725
Nombres: ZAMBRANO QUIROZ DENNY LOURDES
Provincia: MANABI
Cantón: MANTA
Parroquia: LOS ESTEROS
Código Electoral: 83283622
Fecha Proceso Electoral: 11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)



Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: LOS ESTEROS
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1305714725
Nombre: ZAMBRANO QUIROZ DENNY LOURDES
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 83283622
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo:



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 11350083
Ciudadano Consultado: Cédula: 1305714725
Consultado Por: Cédula: 1314495225
Nombre: MOREIRA GARCIA NELLY ANA
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 31/01/2023 14:52:47

Denny Zambono



BanEcuador B.P.
15/05/2023 02:20:32 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1453481578
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP: enchavez

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 6 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	3.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL:	3.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
15 MAY 2023

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARQUI, PARRRO
QUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-00009605
Fecha: 15/05/2023 02:20:45 p.m.

No. Autorización:
1505202301176818352000121315010000096052023141915

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO
A TARQUI, PARRROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
2 ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y
3 obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta
4 potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas
5 especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de
6 Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las
7 disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
8 legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**
9 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
10 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.
11 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
12 necesarias para la validez de este instrumento. **Dr. César Palma Alcivar,**
13 **Mg. Mat. 13-1984-4 F.A."** (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Para el otorgamiento
14 de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y
15 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman
16 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
17 de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
18
19
20
21
22
23

24 **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**

25 **CÉD.- 1302141906**

26 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

27 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

28 **Teléfono: (02) 2 980 980**





1
2
3 **ING. CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO,**
4 **APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**
5 **DE SEGURIDAD SOCIAL**

6 **CÉD.- 1311426231**

7 **RUC.- 1768156470001**

8
9
10
11 **CYNTHIA JENNIFER ALARCON CEDEÑO**

12 **CÉD.- 1309293742**

13
14
15
16 **DENNY LOURDES ZAMBRANO QUIROZ**

17 **CÉD.- 1305714725**

18
19
20
21
22 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
23 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

24
25 **RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de**
26 **ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.**
27 **signo y firmo**

28 **Manta, a 16 MAY 2023**

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA

El nota...

